

A Coruña, 22 de marzo de 2022

RECLAMACION DE INDEMNIZACION CÁRTEL DE COCHES

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) concluyó en 2015 que la antigua PSA (ahora parte de Stellantis), Ford, General Motors, Fiat, Nissan, Toyota, BMW y una quincena de empresas más, intercambiaron información confidencial de manera continuada para controlar el mercado de la distribución de vehículos, precios, así como de servicios posventa de reparación, mantenimiento y recambio de piezas.

El órgano regulador impuso a los fabricantes una multa elevadísima y posteriormente la Audiencia Nacional confirmó las sanciones impuestas por la CNMC en sentencias dictadas en diciembre 2019, desestimando los recursos presentados por las empresas involucradas.

Durante el año pasado la Sala III de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Supremo ha desestimado los recursos de casación presentados por los fabricantes y, por tanto, **son firmes las multas impuestas** por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia.

¿A QUIENES AFECTA?

A los particulares y empresas que compraron vehículos nuevos **entre febrero de 2006 y agosto de 2013** de las marcas involucradas en el denominado **Cártel de los Fabricantes de Coches**.

Es importante en estos momentos paralizar la prescripción de la acción, porque, una vez sobrepasado el plazo de un año desde la sentencia correspondiente a cada fabricante ya no se puede reclamar y aunque el plazo es distinto para cada marca, salvo alguna excepción, vencen este año 2022 (las primeras en abril).

Por tanto, procede presentar una reclamación previa a los diferentes fabricantes implicados en el cártel, con la finalidad de interrumpir la prescripción y al mismo tiempo poder llegar a un **acuerdo indemnizatorio**. En caso de no alcanzarse, se interpondrá la acción judicial.

¿CÚALES SON LAS INDEMNIZACIONES?

Se estima entre un **10% y un 15%** del precio adquirido.

PROCESO DE RECLAMACIÓN:

1º- Reclamación extrajudicial e interrupción de la prescripción.

2º- A falta de acuerdo extrajudicial se interpondría demanda judicial ante el Juzgado de lo Mercantil que debe ir acompañado de un informe pericial, que cuantificará el sobrecoste sufrido y por tanto la indemnización a reclamar.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- 1.- Factura de compra del vehículo. En su defecto, cualquier documentación que pueda acreditar la compra, fecha y precio.
- 2.-DNI comprador.
- 3.-Permiso de circulación y ficha técnica.

La documentación podrá ser remitida por correo electrónico o de forma presencial en este despacho.

COSTES DEL PROCEDIMIENTO:

1-Abogado:

-Reclamación extrajudicial: 150€ (incluido gastos).

-Reclamación judicial: 200€ + 10% restante, en su caso, sobre cuantía obtenida.

2-Procurador: 120€-150€

3-Perito: 110€

Para más información contacte en: contacto@bazan42abogados.com/ [tel.619 315 931](tel:619315931)

Fdo. Ana Jiménez Ramis
Abogada

